

GACETA



MUNICIPAL

Alfonso Osegueda Cruz
Secretario del H. Ayuntamiento

Ma. Victoria Hernández Rodríguez
Jefa de Unidad de Ediciones, Publicaciones y Registro

XALAPA
H. AYUNTAMIENTO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA RECONFIGURACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

EL LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VERACRUZ.

II. Que el artículo 43 de la Ley citada en el párrafo que antecede establece que, los Consejos de Seguridad estarán integrados por: -----

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en fecha veinte de octubre del año dos mil veinte, el ciudadano Pedro Hipólito Rodríguez Herrero, Presidente Municipal Constitucional emitió el siguiente: - -

- a) El Presidente Municipal, quien lo presidirá;
- b) El Síndico del Ayuntamiento, quien suplirá las ausencias del Presidente;
- c) El Regidor encargado de la Comisión de Seguridad Pública;
- d) El regidor encargado de la Comisión de Gobernación;
- e) El Comandante o Director de Seguridad Pública Municipal u órgano equivalente;
- f) Un Secretario Técnico, que será el Secretario del Ayuntamiento, sólo con derecho a voz; y
- g) Cuatro integrantes de la comunidad de que se trate, únicamente con derecho a voz

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA RECONFIGURACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Dr. Pedro Hipólito Rodríguez Herrero, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, conforme a las atribuciones que tengo conferidas y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, 7, 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 42, 43 y 46 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 16 fracción III, inciso a), 34, 35 fracción XXV inciso h), 36 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre; y -----

Los Consejos de Seguridad podrán invitar a representantes de las instituciones de seguridad pública del Estado y de la federación o de otras dependencias estatales o federales relacionadas con la seguridad pública, así como a personas, instituciones y representantes de la sociedad civil que por sus conocimientos y experiencia puedan contribuir al cumplimiento de los objetivos y fines de la seguridad pública. Su participación será con carácter honorífico.

CONSIDERANDO

I. Que la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece que para la debida integración del Sistema Nacional de Seguridad Pública y cumplir con sus objetivos y fines, los municipios establecerán Consejos de Seguridad Pública como instancia de coordinación, deliberación, consulta y definición de políticas públicas en la materia, así como para dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Estatal de Seguridad Pública. - - - - -

III. Que en Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de enero del dos mil dieciocho, mediante Acuerdo número dieciocho, el Honorable Cabildo, autorizó la integración e instalación en fecha posterior del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Xalapa, Veracruz. -----

IV.- Que en fecha veintidós de enero del año dos mil dieciocho, se levantó el Acta de Instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública, quedando integrado de la siguiente manera: -----

a) Dr. Pedro Hipólito Rodríguez Herrero, Presidente del Consejo Municipal de Seguridad Pública. - - - - -

b) Mtra. Angélica Ivonne Cisneros Luján, Síndica Única y titular de la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Circulares, Suplente. - - - - -

c) Lic. Alfonso Osegueda Cruz, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública. - - - - -

d) C. Juan Gabriel Fernández Garibay, Regidor titular de la Comisión Edilicia de Policía y Prevención del Delito. - - - - -

e) Lic. Julio César Sánchez Amaya, Encargado de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento de Xalapa. - - - - -

f) C.P. Gerardo Libreros Cobos, Lic. David Stivalet Collinot, Dra. Estela Casados González, Lic. Luis Sánchez Ávila, C. Juan Manuel García González, Lic. Martín Casas Santiago, integrantes del Comité de Participación Ciudadana. - - - - -

V. Que con el fin retomar las actividades del Consejo, así como propiciar mayor participación activa de la ciudadanía y de jóvenes, asimismo tomando en cuenta que dentro de la presente Administración se han presentado cambios en la titularidad de Comisiones Edilicias, así como de cargos en las áreas administrativas; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - De acuerdo a lo establecido en los artículos 42 y 43 la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, he determinado la reconfiguración del Consejo Municipal de Seguridad Pública, quedando integrado de la siguiente manera:

a) Pedro Hipólito Rodríguez Herrero, Presidente Municipal de Xalapa y Presidente del Consejo. - - - - -

b) Aurora Castillo Reyes, Síndica Única y titular de la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Circulares, Suplente. - - - - -

c) Guillermina Ramírez Rodríguez, Regidora Segunda y titular de la Comisión Edilicia de Policía y Prevención del Delito. - - - - -

d) Francisco Felipe Villa Campa, Director de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento de Xalapa. - - - - -

e) Alfonso Osegueda Cruz, Secretario del Ayuntamiento y Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública. - - - - -

f) David Stivalet Collinot, Estela Casados González, Fátima Pérez Aranda y Martín Casas Santiago, como integrantes de la comunidad. - - - - -

g) Bernardo Martínez Ríos, María Nélyda Carmona, Cinthia Guadalupe Domínguez Librado y Yadira Esther Hidalgo González, como invitados permanentes de la sociedad civil. - - - - -

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Tabla de Avisos del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz; asimismo será publicado en la Gaceta Municipal de este H. Ayuntamiento

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL DOCTOR PEDRO HIPÓLITO RODRÍGUEZ HERRERO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE. - - - - -

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veinte.

ACUERDO PM/014/2020

H. AYUNTAMIENTO